



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DICIEMBRE 2024

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. Ibernaló Basterra Txasko

CONCEJALES/AS:

D. Manuel Muñoz Morentin
Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea
D. Esteban Gómez Echagoyen
Dña. Ione García de Acilu Díaz de Alda
D. Juan José García de Acilu Pérez
Dña. Lucía Elorza Lorenzo

Justifican su ausencia:

D. Javier López de Luzuriaga García
D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz

SECRETARIO: Iker Urbina Fernández, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las doce horas del veintitrés de diciembre de 2024, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno las Concejales y Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernaló Basterra Txasko, con asistencia del Secretario Interventor interino.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2024, de las que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

A continuación, se procede a la votación del acta y se acuerda por unanimidad de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as. Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, García de Acilu Pérez, Elorza)

1

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernaló Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



Se aprueba el acta ordinaria presentada por la precitada mayoría. La Sra. Presidenta proclama aprobada las mencionadas actas, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2. DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa informa sucintamente a la Corporación, de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado y que son:

Fecha Registro	Número Registro	Descripción / Extracto
26/11/2024	276	APROBACIÓN NÓMINAS DE NOVIEMBRE
28/11/2024	277	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN LA IKASTOLA
29/11/2024	278	APROBACIÓN REMESA BANCARIA
05/12/2024	279	DECRETO APROBACIÓN FACTURA OBRAS MENORES 2024
10/12/2024	280	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO
11/12/2024	281	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE 4 DESFIBRILADORES
11/12/2024	282	APROBACIÓN PAGAS EXTRAS NAVIDAD
12/12/2024	283	CONCESIÓN LICENCIA DE SEGREGACIÓN PARCELA 854 Y AGRUPACION CON 853 DEL POLÍGONO 1 DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
12/12/2024	284	APROBACIÓN TRANSFERENCIA
13/12/2024	285	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN FACHADA EN LA CALLE LA CRUZ Nº 1 DE ORBISO
13/12/2024	286	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN CALLE MAYOR 32 DE ORBISO
16/12/2024	287	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
16/12/2024	288	BAJAS DE PADRÓN POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA
17/12/2024	289	CONTRATACIÓN LÍNEA DE VIDA DE LA IKASTOLA
17/12/2024	290	CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE CALDERA DE GAS DE VIVIENDA COMUNITARIA
17/12/2024	291	CONCESIÓN PRÓRRO DE LICENCIA PARAREHABILITACION Y CONSOLIDACION DE PAJAR PARA AMPLIACION DE VIVIENDA EXISTENTE EN ERAS DE ARRIBA 39 DE ANTOÑANA
17/12/2024	292	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN CASA RURAL DE IBERNALO
18/12/2024	293	CONVOCATORIA PLENO 23 DICIEMBRE 2024

Concedida la palabra al Sr. García de Acilu Pérez para que manifieste si tiene alguna duda, contesta que no tiene ninguna duda

Toma la palabra la Alcaldesa para explicar algunos de los decretos de Alcaldía, esta el decreto de las obras menores que es lo de las luminarias del frontón, 17.939, que es 279 que lo ha hecho Guinea. Luego están los cuatro desfibriladores que ya se han colocado en los pueblos, se pusieron en los 4 menos en Antoñana que ya tenía. La contratación de línea de vida de la Ikastola pues también VT Proyectos antes de empezar con la colocación de las placas ponía la línea de vida en el tejado de la Ikastola.



Y la caldera de gas la 290, se va a hacer el cambio, se van a poner 2 calderas, ahora hay una, la de ahora es más completa, por 16.782,70 que lo va a poner Carmelo; y la adjudicación del contrato de gestión de la casa rural de Ibernalto ya se ha adjudicado, esperemos que en febrero pueda abrir se adjudicó por 20.628.

El pleno se da por enterado

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

La Alcaldesa cede la palabra al concejal Sr. Muñoz, que hace un resumen de los presupuestos, exponiendo en primer lugar el apartado de ingresos, posteriormente el de gastos, inversiones, presupuesto consolidado y liquidación de presupuesto actual en los términos recogidos en la documentación obrante en el expediente y del que se desprende un saldo positivo de 172.576,74 €. Respecto de la parte de transferencias ordinarias que se da a las Juntas Administrativas (este año se han subido un 10% con respecto al año pasado), ayudas sociales, ayudas por nacimiento y desempleo, y diferentes partidas, que se reparten hacia mitad del año, no se habilitan en el presupuesto ordinario y se lleva al año siguiente, acudiendo al remanente positivo del presente año habilitando créditos durante el año. Aclara que el resultado positivo de la liquidación de presupuesto es como consecuencia de que durante el año se van incorporando al presupuesto subvenciones o programas que se reciben. Todavía hay que realizar algún ajuste pero habrá de sobra para habilitar partidas para las transferencias referidas.

A preguntas del concejal Sr. Garcia de Acilu Pérez el concejal Sr. Muñoz, se aclara que remanente como tal no existe, pero que a día de hoy el estado de tesorería es de 1.301.676,78 €, será a finales de febrero o en marzo cuando se sepa el remanente real existente cuando se haga el cierre.

Por la Alcaldesa se aclara respecto de una de las propuestas del Grupo municipal del PNV, dejar créditos a las Juntas Administrativas, este año con Antoñana se iba a hacer eso con las obras de las calles, han pedido un adelanto de tantos años para poder hacer esa obra, pero requiere la aprobación de la DFA hasta que no tuviese la liquidación de todas las subvenciones. Parece que les va a quedar por pagar y es cuando DFA previsiblemente va a dar permiso para realizar el adelanto a la Junta de Antoñana. En todo caso, el Sr. Muñoz manifiesta que el compromiso abarca como máximo hasta el fin de la presente legislatura que es hasta cuando está seguro que ellos estarán (presupuesto del año 2027), a medida que van pasando los años, el adelanto va a ser más limitado.

Continua el concejal Sr. Muñoz, explicando los números del consorcio escolar explicando el presupuesto que del consorcio asume el Ayuntamiento y el presupuesto consolidado.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalto Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



Respecto del plan de inversión y proyectos, manifiesta que están todos los proyectos, en este caso, las nuevas instalaciones deportivas- las piscinas-, la pasarela la Berguilla, censo del amianto, obras menores, comunidades energéticas, pilonas en calle la Villa, ... Se plantea como siempre, existen partidas que hay que reconocer, que podrían asumirlas si las llevan a convocatoria, debiendo demostrar que con todas las subvenciones que van otorgando al Ayuntamiento disponen de una partida que dentro de esa tesorería pueden hacer frentes, sino no se puede cubrir el 100% del presupuesto no dan la convocatoria. Por ello, al tener tesorería, siempre ponen que van a financiar con recursos propios lo que no venga de convocatoria, otra cosa es cuando se apruebe, como con el albergue y la pasarela. El ejemplo es el Albergue. Si no existen recursos propios no te dan la convocatoria.

El concejal Sr. Garcia de Acilu Pérez, pregunta si esas ayudas no están condicionadas a fecha de ejecución, contestando la Sra. Alcaldesa y el concejal Sr. Muñoz, que te dejan ir haciendo el proyecto, concediendo prórrogas si ven que se está ejecutando, se supone que para el 2027 estarán todas ejecutadas, mientras ven que vas haciendo no ponen problema. Por ejemplo, con la pasarela lo último que nos habían mandado como metieron accesibilidad obligaban ahora a la iluminación, ya se ha metido el último proyecto con esa iluminación en DFA y esperando que les den el visto bueno para poder ejecutar, y confirmen el 90% de las complementarias sino no se podría asumir por el Ayuntamiento.

El concejal Sr. Muñoz y la Sra. Alcaldesa, manifiesta respecto al proyecto de las instalaciones deportivas, que es el tema de las piscinas que está esperando a que resuelva LIDER. En el presupuesto hay casillas de subvenciones que están sin rellenar a la espera de si se obtienen o no. Dice el Sr. Muñoz que de lo que no está dentro del presupuesto 2025 pero que va contra el presupuesto de 2024 es la ampliación de la casa consistorial, que está dentro del Plan Foral que venía de atrás, Padeleku lo mismo y las placas de la Ikastola, todo eso se ira ejecutando este año pero ya no tira del presupuesto 2025 sino del de 2024, por eso, cuando hay recursos propios que van asignados a partidas que están ya aprobadas, aunque haya dinero en caja, hay cierto dinero que no se puede tocar.

Continúa manifestado que el Presupuesto General consolidado son la partida que viene del presupuesto ordinario que son 1.327.000 y luego la parte del consorcio escolar que es 130.353, de los que al Ayuntamiento le toca los 89.000. El presupuesto general consolidado serían 1.457.000. Presupuesto consolidado el recogido en la documentación de expediente. El estado de ejecución son los 172.000 euros a fecha de 23 de diciembre y la tesorería 1.300.000. En principio, el estado de ejecución acabará positivo, el saldo de tesorería es positivo, la previsión para el 2025 es ejecutar todo lo que se pueda de lo previsto.

La Alcaldesa cede la palabra al concejal Sr. García de Acilu Pérez para trasladar las propuestas al presupuesto realizadas por el grupo municipal del PNV al presupuesto general de 2025 y que consisten en:

“Argumentación General:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



La propuesta del EAJ-PNV para el presupuesto de 2025 se centra en el bienestar de los vecinos, el impulso de la economía local y la promoción de un futuro sostenible para el municipio. Se busca un equilibrio entre el apoyo a las necesidades básicas de los ciudadanos, el fomento de sectores clave como la ganadería y la creación de oportunidades para los jóvenes. Las partidas propuestas son realistas y se ajustan a las posibilidades presupuestarias, buscando la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Argumentación Específica por Propuesta:

-Ayuda a los gastos de desplazamiento de vecinos empadronados (20.000€):

-Argumento principal: Esta ayuda reconoce la realidad de muchos vecinos que, por trabajo o estudios, deben desplazarse fuera del municipio, generando un gasto considerable. No se trata de duplicar ayudas existentes de la Diputación, sino de complementar y cubrir aquellas situaciones no contempladas por otras instituciones, como desplazamientos a centros de formación no subvencionados o trabajos con condiciones específicas.

-Beneficio: Mejora la calidad de vida de los vecinos, facilita el acceso al empleo y la formación, y contribuye a la economía familiar.

-Viabilidad: La partida de 20.000€ representa una parte asumible del impuesto de vehículos de tracción mecánica (76.000€), demostrando una gestión responsable de los recursos.

-Promoción del sector ganadero (35.000€):

-Argumento principal: El sector ganadero es fundamental para la economía local y el mantenimiento del entorno rural. Complementar las ayudas existentes para balsas y abrevaderos fortalece la actividad ganadera, mejora la gestión del agua y contribuye a la sostenibilidad del sector.

-Beneficio: Apoya a los ganaderos locales, fomenta la producción local, y contribuye a la conservación del medio ambiente.

-Viabilidad: La inversión propuesta es moderada y se centra en complementar las ayudas ya existentes, optimizando los recursos.

-Ayudas a la rehabilitación de viviendas para alquiler social para jóvenes (40.000€):

-Argumento principal: Esta propuesta aborda dos problemas importantes: la dificultad de acceso a la vivienda para los jóvenes y la necesidad de aumentar la oferta de alquiler social. Se incentiva la rehabilitación de viviendas para destinarlas al alquiler a jóvenes empadronados entre 18 y 35 años.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



-Beneficio: Facilita la emancipación de los jóvenes, dinamiza el mercado de alquiler, y contribuye a la revitalización del casco urbano.

-Viabilidad: La partida propuesta busca generar un efecto multiplicador, incentivando la inversión privada en la rehabilitación de viviendas.

-Juntas Administrativas (60.000€ + 60.000€):

-Argumento principal: Se propone un doble apoyo a las Juntas Administrativas. Una partida de 60.000€ para gastos corrientes y otra de 60.000€ para préstamos a 0% a devolver en 5 años. Este segundo punto es crucial para que las Juntas puedan optar a subvenciones donde se requiere una aportación propia.

-Beneficio: Fortalece la autonomía y la capacidad de gestión de las Juntas, permitiéndoles llevar a cabo proyectos de mejora para sus vecinos.

-Viabilidad: El préstamo a 0% es una herramienta financiera que facilita el acceso a financiación sin generar una carga adicional para las Juntas a largo plazo.

-Estudio de viabilidad de planta de biomasa (30.000€):

-Argumento principal: Apostar por energías renovables es fundamental para un futuro sostenible. El estudio de viabilidad de una planta de biomasa en el polígono industrial permitirá evaluar el potencial de esta fuente de energía en el municipio.

-Beneficio: Fomenta la diversificación energética, reduce la dependencia de combustibles fósiles, y puede generar nuevas oportunidades económicas y de empleo.

-Viabilidad: La inversión en un estudio de viabilidad es un paso previo necesario para evaluar la viabilidad técnica y económica del proyecto.

-Creación de un Ikastegi Municipal para apoyo educativo (50.000€):

-Argumento principal: El apoyo educativo es fundamental para garantizar el éxito escolar. El Ikastegi Municipal ofrecerá refuerzo en asignaturas instrumentales como euskera e idiomas, contribuyendo a la mejora del rendimiento académico de los estudiantes.

-Beneficio: Mejora las oportunidades educativas de los jóvenes, fortalece el conocimiento del euskera y otros idiomas, y contribuye a la formación integral de los ciudadanos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	22/01/2025 12:03
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	22/01/2025 12:08



-Viabilidad: La partida propuesta permitirá iniciar la puesta en marcha del Ikastegi y evaluar su impacto.

- Modificación de la Gaceta Municipal (4.600€ a 2.000€):

-Argumento principal: Se propone una reducción del presupuesto destinado a la Gaceta Municipal, ajustándolo a las necesidades reales y buscando alternativas más eficientes de comunicación con los ciudadanos.

-Beneficio: Optimiza el uso de los recursos públicos, sin menoscabar la comunicación con los ciudadanos, buscando alternativas digitales o de menor coste.

-Viabilidad: La reducción propuesta no compromete la función informativa de la Gaceta, buscando una mayor eficiencia en su gestión.

HABILITAR PARTIDA 18.000 € PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICOS. ELECTROLINERAS.

Fomento de la Movilidad Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático

-Conclusión:

Las propuestas del EAJ-PNV representan una inversión en el futuro del municipio, buscando el bienestar de los vecinos, el desarrollo económico y la sostenibilidad. Se trata de un conjunto de medidas realistas, viables y con un claro impacto positivo en la comunidad. Se invita al Equipo de Gobierno y al Grupo municipal KAIXO a apoyar estas propuestas y trabajar juntos por un futuro mejor para el municipio.”

En relación a las propuestas realizadas, la Sra. Alcaldesa aclara que en la actualidad son 4 los ikastegis que existen en el municipio y funcionan bien y cede la palabra al concejal Sr. Muñoz quien entabla debate respecto de las propuestas realizadas por el grupo municipal del PNV con el concejal Sr. García de Acilu Pérez, defendiendo en esencia el primero que muchas de las propuestas realizadas por la oposición responden a un ámbito en el que las competencias no son municipales, sino de Gobierno Vasco y DFA, no pudiendo asumir el Ayuntamiento todos los recortes que estas instituciones hacen, y habiéndose cerrado las puertas en innumerables ocasiones por estas instituciones a las reclamaciones del Ayuntamiento.

Por su parte, el Sr. García de Acilu Pérez, defiende que se realizan unas partidas que considera asumibles y ejecutables por el Ayuntamiento en beneficio del municipio y su población y considera que el equipo de Gobierno debe insistir en sus reclamaciones al resto de instituciones tantas veces sea necesario mostrando presto a acudir junto a Alcaldía a las reuniones que con otras instituciones se celebren para trasladar las reclamaciones del Ayuntamiento. Adelanta su voto en contra de los presupuestos porque las propuestas de su grupo no se han recogido en los presupuestos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



La Sra. Alcaldesa aclara que las propuestas de la oposición no están recogidas porque se han recogido hoy pero que se valorarán de cara a los créditos a habilitar en las partidas anteriormente referidas y somete a votación la propuesta elevada al pleno en los siguientes términos:

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava-NFPEL-, , esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y en el Decreto Foral 56/2015, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y los artículos 1 y 2. 1 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Álava.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Norma Foral 3/2004 es la expresión formal documental, en términos financieros y contables, del conjunto integrado de decisiones que constituyen el programa directivo de la actividad económica a realizar por las Entidades Locales en cada ejercicio económico y presupuestario, constituyendo a su vez, el instrumento de control de la correcta administración de los recursos municipales.

Considerando que se ha confeccionado el Presupuesto General con respeto a los principios de equilibrio financiero, universalidad, no afectación e integridad, debiendo realizarse la aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, tal y como dispone el artículo 5 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 6.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

Considerando que en el expediente se han incorporado, asimismo, los documentos que el artículo 6.1 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava exige para el Presupuesto del Ayuntamiento.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en el artículo 7 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, recogiendo el importe de los recursos financieros que, por todos los conceptos, se prevén liquidar en el próximo ejercicio presupuestario.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes superan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que consta en el Presupuesto la Norma de Ejecución Presupuestaria adaptando las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de este Ayuntamiento, así como aquellas otras que se consideran necesarias para su acertada gestión.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 14 y 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple y que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, por quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que, a efectos de presentación de reclamaciones, tienen la consideración de personas interesadas quienes reúnan los requisitos del artículo 17.1 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el art. 17.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la aprobación definitiva debe realizarse por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



Vistas las competencias en la materia, según lo recogido en los artículos 22 y 47.2. g) LRBRL, **SE ACUERDA** con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, y los votos en contra de García de Acilu Pérez, Elorza).

PRIMERO.- La aprobación del proyecto de Presupuesto General que se acompaña y que contiene la siguiente documentación:

- a) Una memoria explicativa del contenido de los Presupuestos Generales en la que se recoge un análisis tanto de las modificaciones que presenten los presupuestos respecto de los anteriores, incidiendo en las más significativas, como del contenido de cada uno de ellos y de las demás medidas incluidas en la Norma de Ejecución Presupuestaria.
- b) El Presupuesto consolidado del Sector Público Local.
- c) La Norma de Ejecución Presupuestaria, que entre otros extremos contiene los límites máximos de prestación de garantías y de endeudamiento, que serán de aplicación a cada una de las entidades.
- d) La Liquidación de los Presupuestos Generales del último ejercicio cerrado, junto a una memoria del grado de ejecución alcanzado, y avance del corriente, referida al menos a seis meses del ejercicio.
- e) Un informe económico financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. El informe analizará también, y de modo independiente, la suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso, así como el cumplimiento objetivo de la estabilidad presupuestaria.
- f) La información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

SEGUNDO.- La aprobación del proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento, que contiene:

- 1.- El estado de ingresos con el importe estimado de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, y con el importe, en su caso, del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, generado en ejercicios anteriores, destinado a la financiación de gastos incluidos en el estado de gastos del presupuesto inicial.
- 2.- El estado de gastos comprensivo de los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las respectivas obligaciones, tanto de pago como de compromiso.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



- 3.- Los cuadros descriptivos de de grupos de programas.
- 4.- La memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presente en relación con el anterior, así como de los criterios adoptados para su elaboración.
- 5.- Anexo de créditos de compromiso aprobados y utilizados, que recoge, diferenciados para los diversos años a que corresponden, los que con este carácter tenga utilizados la Entidad en la fecha de presentación del Presupuesto; para los presupuestos no liquidados, figura la totalidad de las consignaciones vigentes en la misma fecha.
- 6.- Anexo de las inversiones a realizar durante el ejercicio, con expresión de sus conexiones con el planeamiento urbanístico que la Entidad tiene aprobado.
- 7.- Anexo de transferencias corrientes y de capital, con detalle de los gastos por estos capítulos previstos en el Presupuesto, así como el procedimiento de regulación de los conceptos de subvenciones.
- 8.- Anexo de endeudamiento, con el nivel previsto de deuda financiera al inicio y fin del ejercicio presupuestario, con detalle de las variaciones y pagos de intereses previstos, así como del nivel de carga financiera con respecto a los recursos por operaciones corrientes.
- 9.- Anexo de personal, con la relación de los puestos de que integren la plantilla presupuestaria, elaborado de acuerdo con la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, y sus disposiciones de desarrollo.
10. Un anexo de los proyectos financiados con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, con identificación de las aplicaciones presupuestarias asociadas a cada proyecto.

TERCERO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones.

CUARTO.- El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE MIEMBROS PLAN ANTIFRAUDE Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB.

Considerando que, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- PRTR- deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que el 15 de noviembre de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Campezo acuerda su adhesión al Plan de Gobierno Vasco de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Considerando que el apartado 3.2. del Plan Antifraude del Gobierno Vasco al que se adhirió el Ayuntamiento se establece la creación de un órgano responsable del cumplimiento de las disposiciones del documento, en Pleno celebrado el 15 de noviembre de 2022 se acordó la creación del comité Antifraude, compuesto por la entonces secretaria-interventora Dña. Lara Salceda Villaumbrales, el arquitecto municipal, D. Javier Lizaso López de Aberasturi y la técnica de medio ambiente, Dña. Maria Iñiguez de Heredia García de Vicuña.

Visto que Dña. Lara Salceda Villaumbrales ya no ocupa el puesto de secretaria-interventora en este Ayuntamiento, siendo desde el 18 de noviembre de 2024 el secretario-interventor interino Iker Urbina Fernández.

Vistas las competencias en la materia, según lo recogido en los artículos 22 y 47.2. g) LRBRL, **SE ACUERDA** por unanimidad de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, García de Acilu Pérez, Elorza).

PRIMERO.- Acordar la sustitución de Lara Salceda Villaumbrales como miembro del comité Antifraude por D.Iker Urbina Fernández, quedando el comité Antifraude del Ayuntamiento de Campezo compuesto por este último el arquitecto municipal, D. Javier Lizaso López de Aberasturi y la técnica de medio ambiente, Dña. Maria Iñiguez de Heredia García de Vicuña.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Economía y Hacienda, Viceconsejería de Economía y Fondos Europeos del Gobierno Vasco.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE PADEL.

Visto que consta en el expediente administrativo la consideración por parte del Pleno del Ayuntamiento la necesidad de proceder a la contratación administrativa para llevar a cabo la ejecución de las obras para la habilitación de una pista de pádel en la parcela situada en el polígono 1, parcela 3790 de Santa Cruz de Campezo, de titularidad municipal.

Visto que con fecha 16 de enero de 2024 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el proyecto de ejecución para la habilitación de la pista de pádel municipal en Campezo.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2024 la mesa constituida para la adjudicación del contrato de obras de construcción de la pista de Pádel declaró que el procedimiento había quedado desierto al no haberse presentado ninguna proposición.

Visto que licitado el contrato el proceso quedó desierto al no haberse presentado ninguna oferta.

Visto el nuevo proyecto de ejecución del proyecto de ejecución de obras para la habilitación de pista de pádel elaborado por Pedro María de la Fuente Campo en el que se modifica el presupuesto de ejecución del mismo.

Visto que por resolución de Alcaldía de fecha de 16 de octubre de 2024 se acuerda la aprobación de ampliación de crédito 6/2024 al objeto de dotar la partida correspondiente a la contratación de las obras de la pista de pádel de consignación suficiente.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.002 por importe de euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es el Pleno el órgano de contratación competente.

Vistas las competencias en la materia, según lo recogido en los artículos 22 y 47.2. g) LRRL, **SE ACUERDA** por unanimidad de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, García de Acilu Pérez, Elorza).

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato ejecución de las obras para la habilitación de una pista de pádel, por importe de 163.655,94 euros, correspondientes al valor estimado del

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



contrato, a los que se deberá repercutir 34.367,75 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución de cuatro meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 198.023,69 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.002 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Campezo para el ejercicio 2024 en vigor.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

6.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE JAIABUS.

Visto que la vigente ordenanza del servicio de transporte Jaiabus únicamente regula el precio público de la prestación.

Considerando que además del precio público resulta necesario que ordenanza actual regule las normas de uso y acceso al Jaiabus, siendo necesario la modificación de la ordenanza

Visto que se ha dado cumplimiento de consulta previa previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se haya recibido ninguna aportación.

Visto el proyecto de ordenanza realizada por los técnicos municipales.

Vistas las competencias en la materia, según lo recogido en los artículos 22 y 47.2. g) LRBRL, **SE ACUERDA** por unanimidad de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, García de Acilu Pérez, Elorza).

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto de la ordenanza reguladora de la normativa y el precio público por prestación del servicio de transporte Jaiabus cuyo contenido se adjunta como anexo a la propuesta de resolución.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo así como la Ordenanza, al objeto de presentación de alegaciones, durante el plazo de treinta días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios de la corporación. En caso de que transcurrido dicho plazo no se presente alegación alguna, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	22/01/2025 12:03
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	22/01/2025 12:08



7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y APROBACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Visto que con fecha 30 de julio de 2024 por el Pleno del Ayuntamiento de Campezo en sesión ordinario aprobó Expediente de contratación de las obras de ampliación y reforma de la casa Consistorial incluido en el programa Plan Foral 2022-2023 por procedimiento negociado con publicidad.

Visto que efectuada la correspondiente licitación el procedimiento no se ha presentado ninguna oferta válida, quedando el procedimiento desierto.

Considerando lo previsto por el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, respecto a los supuestos en los que se puede acudir al procedimiento negociado sin publicidad, encontrándose el que nos corresponde dentro de los supuestos al haber quedada la licitación desierta en dos ocasiones.

Vistas las competencias en la materia, según lo recogido en los artículos 22 y 47.2. g) LRBRL, **SE ACUERDA** por unanimidad de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, García de Acilu Pérez, Elorza).

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación de contratación de las obras de la ampliación y reforma de la Casa Consistorial por el procedimiento negociado con publicidad.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para licitación del contrato de las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un importe de 353.087,93 euros, correspondiente al valor estimado del contrato, a los que deberá repercutir 74.148,46 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y un plazo de ejecución de seis meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, y aprobar el gasto correspondiente al contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 925.622.001 del año 2024.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento negociado sin publicidad, publicando el pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo TREINTA DÍAS (30) NATURALES se presenten

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



las proposiciones que se estimen pertinentes, y cursar simultáneamente las invitaciones a las empresas precitadas.

CUARTO.- Enviar invitación para participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

1. CONSTRUCCIONES VASCO GALLEGA S.A
2. S.L.K SARKIS LAGUNKETA
3. ETXAJAUN XXI S.L
4. TRABAJOS VERTICALES FACTOR 2 S.L
5. CUVIALDE OBRAS Y SERVICIOS S.L.

8.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA CESIÓN DE LOCAL DE OFICINA COMARCAL AGRARIA

Resultando que se ordenó la incoación de expediente para la cesión del uso del bien inmueble de propiedad municipal de naturaleza patrimonial, situado en Subida al Castillo Nº6, Santa Cruz de Campezo, a la Diputación Foral de Álava, concretamente al departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Ambiente.

Considerando que se ha incorporado al expediente informe de Secretaría y visto que el expediente se ha tramitado cumpliendo las exigencias previstas en la legislación sobre régimen local y en la legislación reguladora de los bienes de las Entidades Locales.

Vistas las competencias en la materia, según lo recogido en los artículos 22 y 47.2. g) LRBRL, **SE ACUERDA** por unanimidad de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, García de Acilu Pérez, Elorza).

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso del bien inmueble de propiedad municipal de naturaleza patrimonial, situado en Subida al Castillo Nº6 de Santa Cruz de Campezo, a título de precario a la Diputación Foral de Álava.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se incorpora al expediente administrativo, autorizando a la Alcaldesa a la firma del misma y la realización de cuantos trámites sean necesarios para su ejecución y cuyo texto es:

“En Santa Cruz de Campezo, a xx de xx de 2025

DE UNA PARTE:

Dª Ibernal Basterra Txasko en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Campezo, en nombre y representación del Ayuntamiento, en virtud del Acuerdo de Pleno de la corporación de fecha 17 de junio de 2023.

Y DE OTRA PARTE:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernal Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



D^a Amaia Barredo Martín, Ilma. Sra Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Ambiente, en representación de la Diputación Foral de Álava, autorizado a este efecto por medio de xx.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente convenio de colaboración, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- *Que en fecha 2 de diciembre de 1997 el Ayuntamiento de Campezo y la Diputación Foral de Álava suscribieron convenio para ceder en precario y gratuitamente el uso del local ubicado en Plaza Samuel Picaza N^o2 de Santa Cruz de Campezo para destinarlo a sede de la Oficina Comarcal Agraria.*

SEGUNDO.- *Que el Ayuntamiento ha realizado recientemente obras para la adecuación de local sin uso a nuevas Oficinas para la Cámara Agraria, con el fin de que la Casa Consistorial ubicada en Plaza Samuel Picaza N^o1 de Santa Cruz de Campezo pueda realizar los trabajos de ampliación y reforma.*

TERCERO.- *Que el Ayuntamiento de Campezo es propietario del siguiente inmueble: Local ubicado en la calle Subida al Castillo N^o6 de Santa Cruz de Campezo, que tiene una superficie de 80,17 m² (Referencia catastral Pol.1 Parcela,1195 Edificio 0110).*

Que interesa a la Diputación Foral de Álava el uso del citado local para la ubicación en el mismo de la Oficina Comarcal Agraria, por lo que las partes convienen el presente convenio de cesión en precario de uso gratuito del inmueble, de conformidad con las siguiente

CLÁUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERA.- *El Ayuntamiento de Campezo cede en precario y por tanto gratuitamente, el uso del local descrito anteriormente a la Diputación Foral de Álava, para destinarlo a sede de la Oficina Comarcal Agraria.*

SEGUNDA.- *El inmueble cedido será destinado exclusivamente a las actividades propias de Oficina Comarcal Agraria, no pudiendo cambiarse el destino del bien sin autorización expresa del cedente y revirtiendo la plena posesión del inmueble al Ayuntamiento de Campezo si no destinare a tal fin o dejare de prestarse el citado servicio de Oficina Comarcal Agraria, sin la autorización arriba mencionada.*

TERCERA.- *Con el fin de desarrollar de forma adecuada la actividad mencionada, el Ayuntamiento de Campezo concede en este acto a la Diputación Foral de Álava, autorización para la realización de las obras necesarias para el acondicionamiento del local a la actividad a desarrollar, siempre que no impliquen reforma importante de la estructura o distribución del inmueble. Los gastos que ello origine serán a cargo y cuenta de la Diputación Foral de Álava.*

CUARTA.- *La Diputación Foral de Álava, a través del Departamento Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Ambiente, se compromete a tener al día cuantas*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (V ^o B ^o) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



licencias y autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad a realizar en el local cedido.

QUINTA.- Ambas partes reconocen que en modo alguno la actividad realizada por la O.C.A. está en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste dirige la actividad, ni la confía al citado organismo, ni presta conformidad o consentimiento alguno, limitándose a ceder el local para la actividad, por lo que no se hace responsable directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por razón de la actividad desarrollada puedan ocasionarse.

SEXTA.- La Diputación Foral de Álava se compromete a mantener la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por la actividad desarrollada en el inmueble cedido para cubrir las responsabilidades derivadas de acciones u omisiones que puedan originar datos o perjuicios a terceros.

SÉPTIMA.- La Diputación Foral de Álava se compromete a asumir los gastos derivados de la cesión del inmueble destinado a Oficina Comarcal Agraria.

OCTAVA.- La cesión del uso se extinguirá por el cese del uso previsto de Oficina Comarcal Agraria, así como por la reclamación del local hecho por el Ayuntamiento previo requerimiento a la Diputación Foral de Álava con una antelación mínima de tres meses.

NOVENA.- El presente convenio sustituye al suscrito en el año 1997 al que se alude en el punto primero de los antecedentes administrativos, dejando el mismo sin efecto.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir leal y fielmente, ambas partes lo firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
AYTO. DE CAMPEZO

LA ILMA. SRA. DIPUTADA FORAL
SOSTENIBILIDAD, AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE

Dña. Ibernalo Basterra Txasko

Dña. Amaia Barredo Martín”

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a Diputación Foral de Álava para la suscripción del Convenio de Colaboración.

CUARTO.- Someter el acuerdo que se adopte a exposición pública, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico Álava, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en su sitio web, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y/o alegaciones durante un plazo de 15 días hábiles.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08



QUINTO.- Las reclamaciones y/o alegaciones presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial será elevado automáticamente a definitivo por Resolución de la Alcaldía, que quedará facultada para la firma del Convenio y para suscribir cuantos documentos precise la formalización de la cesión gratuita, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión plenaria.

9.- INFORMES DE PRESIDENCIA

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Quintana para comentar las actividades que va a haber de aquí a fin de año:

-24 de diciembre: Olentzero y Mari Domingi, a las 18:00 horas, nos reuniremos en la chabola de Soñano, para ir de allí a la plaza.

-26, 27, 28, 29 de diciembre: Jornadas de Teatro en la Kultur Etxea. Cuarto año consecutivo que se organizan. Tres de las obras dirigidas al público adulto y una para los y las txikis.

-28 de diciembre: Torneo de Mus y Brisca. Este año en la Sociedad de Antoñana, a partir de las 16:00 horas. Fecha límite para apuntarse.

-29 de diciembre: Salida a la Ruta de los Belenes, organizada por la asociación Montes Solidarios

-31 de diciembre: Xª San Silvestre. A las 18:00 en la plaza de Santa Cruz de Campezo.

-1 de enero: Quema del Judas en Antoñana y Bujanda, a las 00:30h.

-5 de enero: Reyes, a las 19:00 en el Frontón de Campezo y Antoñana.

Posteriormente toma la palabra el Sr. Muñoz en relación al nuevo escudo, manifiesta que en la exposición de los presupuestos ya se ha utilizado el nuevo escudo, que ya está aprobado y manifiesta que este año se hará todo el cambio en la imagen corporativa del Ayuntamiento, todos los sobres,...y poco a poco en todo lo que es más público de cara a los vecinos y vecinas y a nivel institucional ya se empezará a trabajar con el nuevo escudo, se hará un tratamiento en comunicación para que todo el mundo y los pueblos del municipio se sientan integrados.

Con los operarios, empiezan el jueves, hasta finales de junio. Tres operarios, las contrataciones tienen que estar antes del 31 de diciembre por eso empiezan el 26.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	22/01/2025 12:03
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	22/01/2025 12:08



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
r0144708b0291501b0a07e92fe010d30B

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el trámite, no existen ruegos y preguntas
Próximo pleno será el 20-22 de enero.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las trece horas y veintiséis minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario interino, Doy fe.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
Ibernalo Basterra Txasko (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	22/01/2025 12:03 22/01/2025 12:08